

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**

**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R

Riobamba, 16 de marzo de 2023

*contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R

Riobamba, 16 de marzo de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R

Riobamba, 16 de marzo de 2023

*previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R

Riobamba, 16 de marzo de 2023

enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador establece su artículo 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, Mediante resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Rivadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD: 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, Con memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M del 25 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de Contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0135-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el cual remite Ejecución del PAC 2023 Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0155-M del 03 de febrero del 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el que se dispone el inicio de procesos de contratación PAC 2023, primer cuatrimestre-Seguro de Salud Chimborazo.

**Que**, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito D.M, 06 de septiembre de 2021 resuelve:

“Art.1 Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-20201-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en el cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la planificación” versión 1.0”.

Art.2.- Dejar sin efecto los Memorandos No. IESS- DNPL-2019-0125-M del 18 de enero del 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M del 25 de enero de 2021.”

**Que**, Mediante Circular Nro. IESS-UPSSH-2022-0100-C del 28 de septiembre de 2022,

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R

Riobamba, 16 de marzo de 2023

difusión de la Resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso “planificación Anual de Contratación”, con memorando Nro. IESS-SDNGD-2022-0169-C de fecha 27 de septiembre del 2022, el Mgs. Andrés González Castro, Subdirector Nacional de Gestión Documental -E-difunde la Resolución Administrativa, “(...) ARTICULO 1.-Aprobar y expedir el Manual del Proceso “Planificación Anual de Contratación”, versión 1.2. código GLP-P04, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución”

**Que,** La Dirección Provincial de Chimborazo, mediante Circular Nro.IESS-UPPH-2022-0003-C de fecha 05 de septiembre del 2022, informa el Alcance Socialización – Formatos actualizados: GPL-P04-S01-F01 informe técnico de reforma PAC. En circular Nro.IESS-DNPL-2022-0007-C, de fecha 30 de agosto de 2022, la cual textualmente menciona: (...)” esta Dirección Nacional socializa los formatos GPL-P04-S01-F01 informe \_técnica de reforma\_pac, actualizados para la aplicación respectiva e inmediata” (...). La aplicación respectiva e inmediata considerando las necesidades de cada unidad en aplicación al Decreto Nro.550, de 30 de agosto de 202, el señor presidente de la República del Ecuador reformó el Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.138 del 31 de agosto del 2022.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0257-M de fecha 03 de febrero del 2023, se solicita la documentación Etapa Preparatoria procesos de Contratación Consolidados de la Dirección Provincial y Seguros Especializados PRIMER CUATRIMESTRE PAC 2023, Resolución C.D. 535 redacta las atribuciones y responsabilidades de Compras Públicas, se considera lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, que trata sobre Compras Corporativas, el mismo que dice: “Con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, dos o más entidades podrán firmar convenios interinstitucionales con el fin de realizar en forma conjunta un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o prestación de servicios incluidos los de consultoría.

**Que,** Se observarán los procedimientos correspondientes de acuerdo al monto y naturaleza de la contratación.

**Que,** Para la elaboración del convenio se observarán los modelos de uso obligatorio desarrollados por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

**Que,** Una vez culminado el proceso de selección, si la contratación fuera divisible, se suscribirán contratos independientes entre cada entidad y el o los adjudicatarios.”

**Que,** Con Memorando, Nro. IESS-UPSSH-2023-0626-M de 10 de febrero del 2023, suscrito por la Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez Responsable de la Unidad Provincial

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**

**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se solicita la certificación de stock de Bodega de Materiales de Aseo y Limpieza de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Con Memorando, Nro.IESS-UPSSH-2023-0629-M de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por la Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesántez Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite la certificación de Stock de Bodega Nro.001.

**Que,** Con memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1032-M de 07 de marzo del 2023, suscrito por la Ingeniera Verónica Paulina Vega Chérrez, Auxiliar Contable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, considerando la no existencia por catálogo electrónico y una vez que se autoriza el inicio de la Contratación Consolidada de la Dirección Provincial y Seguros Especializados PRIMER CUTRIMESTRE PAC 2023, se solicita comedidamente se sirva autorizar la respectiva Reforma al “PAC” Plan Anual de Contratación, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.52530309 Materiales de aseo y limpieza de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, en comentario adjunto “Autorizado,tramitar”

**Que,** Con memorando Nro.IESS-UPSSH-2023-1045-M de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por la Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicita remitir el saldo presupuestario de la partida Nro. 52530309 MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, a la Ingeniera Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1051-M de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por la Ingeniera.Jacqueline Maribel Silva Pesántez, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, en calidad de Responsable del Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite el saldo presupuestario disponible con corte a la presente fecha, que se detalla a continuación.

<b>PARTIDA NRO.</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
52530309	MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	\$637,68

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1203-M, de fecha 14 de marzo del 2023 *la* Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez MEDICO GENERAL -

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**

**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530309 MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación Adquisición Materiales de Aseo Y limpieza **modificando** el Objeto de contratación en los siguientes ítems en la partida 52530309 Materiales de Aseo y Limpieza:

- Que se modifique el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**, en los 4 ítems señalados en la matriz de reforma actualmente consta como Catálogo Electrónico, se solicita modificar a Ínfima Cuantía.
- Que se modifique el **CODIGO CPC**, en el ítem 3543002118 (adquisición material de aseo y limpieza detergente en polvo fundas de 2kilos detergente en polvo con acción concentrada fácil disolución varias fragancias UPPSSH), **se solicita modificar a 354300218** (adquisición material de aseo y limpieza detergente en polvo funda 2 KG UPPSSH).
- Que se modifique el **OBJETO DE LA CONTRATACION** en los 4 ítems
- **DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FUNDAS DE 2KILOS DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FUNDA 2 KG UPPSSH.**
- **DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ALCOHOL ANTISEPTICO EN LITRO ALCOHOL ANTISEPTICO A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ALCOHOL ANTISEPTICO UPPSSH.**
- **DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DISCO PARA ABRILLANTADORA 22 PULGADAS DISCO PARA ABRILLANTADORA PARA ABRILLANTAR A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DISCO PARA PULIDORA 22 PULGADAS UPPSSH**
- **DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML PARA DISPENSADOR A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA JABON LIQUIDO DE FUNDA PARA RECARGA DISPENSADOR DE 500 ML UPPSSH.**

sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2023-1203-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2023-UPSSH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**

**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

- Que se modifique el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**, en los 4 ítems señalados en la matriz de reforma actualmente consta como Catálogo Electrónico, se solicita modificar a Ínfima Cuantía.
- Que se modifique el **CODIGO CPC**, en el ítem 3543002118, se solicita modificar a 354300218.
- Que se modifique el **OBJETO DE LA CONTRATACION** en los 4 ítems

**DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FUNDAS DE 2KILOS DETERGENTE EN POLVO CON ACCION CONCENTRADA FACIL DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FUNDA 2 KG UPPSSH.**

**DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ALCOHOL ANTISEPTICO EN LITRO ALCOHOL ANTISEPTICO A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ALCOHOL ANTISEPTICO UPPSSH.**

**DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DISCO PARA ABRILLANTADORA 22 PULGADAS DISCO PARA ABRILLANTADORA PARA ABRILLANTAR A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DISCO PARA PULIDORA 22 PULGADAS UPPSSH**

**DE ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML PARA DISPENSADOR A ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA JABON LIQUIDO DE FUNDA PARA RECARGA DISPENSADOR DE 500 ML UPPSSH.**

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**
**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Sandra Patricia Orozco Sánchez MEDICO GENERAL - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO

**MODIFICACIÓN. –**

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO  
 FECHA: (14/03/2023)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR UNITARIO	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO
1	ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FONDAS DE 2KILOS Materiales DE TERGENTE EN LIMPIEZA ACCION CONCENTRADA FACIL. DISOLUCION VARIAS FRAGANCIAS UPPSSH	Bien	Catálogo Electrónico	3549002118C1		Unidad	4	4.055	16.22	ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DETERGENTE EN POLVO FONDAS 2 KG UPPSSH	Bien	Infima Cuantía	354900218	C1		UNIDAD	4	4.055	16.22
2	Materiales ALCOHOL ANTISEPTICO EN LIMPIEZA UPPSSH	Bien	Catálogo Electrónico	352901042	C1	Unidad	15	3.00	45.00	ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ALCOHOL ANTISEPTICO UPPSSH	Bien	Infima Cuantía	352901042	C1		UNIDAD	15	3.00	45.00
3	Materiales ABRILANTADORA DISCO PARA LIMPIEZA PARA ABRILANTAR UPPSSH	Bien	Catálogo Electrónico	448311013	C1	Unidad	8	16.00	128.00	ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA DISCO PARA LIMPIEZA 22 PULGADAS UPPSSH	Bien	Infima Cuantía	448311013	C1		UNIDAD	8	16.00	128.00
4	Materiales ABRILANTADORA DISCO PARA LIMPIEZA PARA ABRILANTAR UPPSSH	Bien	Catálogo Electrónico	3532101117C1		Unidad	24	5.19	124.56	ADQUISICION MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA ABRILANTADORA DISCO PARA LIMPIEZA PARA RECARGA DISPENSADOR DE 500 ML UPPSSH	Bien	Infima Cuantía	3532101117	C1		UNIDAD	24	5.19	124.56

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [veronica.vega@iess.gob.ec](mailto:veronica.vega@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 16 de marzo del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0006-R**

**Riobamba, 16 de marzo de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

**Anexos:**

- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificaciÓn01804740016788255010701495001678988020.xls
- -f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_compra\_de\_materiales\_de\_aseo\_ssifch0685676001678825500-1.pdf
- quipux\_de\_pedido\_reforma-iess-uppssh-2023-1203-m.pdf
- balance\_de\_ejecuciÓn\_presupuestaria\_mat.aseo\_uppssh\_corte\_8\_de\_marzo\_2023-1-1.pdf
- certificados\_serco0450929001678989018.rar

**Copia:**

Señora Ingeniera  
Verónica Paulina Vega Chérrez  
**Auxiliar de Contabilidad**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**